



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº018-20-AL/MDP

Pucusana, 17 de Enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO:

El Informe Nº021-2020-SGLCP-GAF/MDP, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley Nº 27972;

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades /os requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº0022019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: " El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PlA";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº156-2019/MDP de fecha 27 de diciembre de 2019, se acordó la utilización del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº587-2019-AL/MDP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 de Ingresos y gastos del Pliego de la Municipalidad, cuyo monto asciende a la suma de S/ 12'564,565.00 (Doce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y la Directiva Nº002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pucusana para el Ejercicio Fiscal 2020, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de Sistemas efectúe la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

